

Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado: CLAUDIA PATRICIA JAIMES
Radicado: 683184089001-2020-00014-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante allega solicitud de terminación por pago total de la obligación. Asimismo, se informa que no existe embargo de remanente.

Guaca (S), 28 de septiembre de 2022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE GUACA SANTANDER
Guaca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede es del caso acceder al pedimento elevado por el apoderado de la parte ejecutante, de terminación del proceso por el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, Aunado a ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o cualquier título financiero de la ejecutada **CLAUDIA PATRICIA JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.162.159 de Guaca (S), en el Banco Agrario de Colombia S.A.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 461 del C. G. del P , el Juzgado Promiscuo Municipal de Guaca (S),

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra de **CLAUDIA PATRICIA JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.162.159 de Guaca (S), por el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas hasta la fecha de esta providencia. No existe embargo del remanente.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos, previo pago del arancel judicial correspondiente.

Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado: CLAUDIA PATRICIA JAIMES
Radicado: 683184089001-2020-00014-00

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios a la parte ejecutada.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,



FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria